

República Argentina

ORDENANZA DE LA CIUDAD 39883

ORDENANZA 39883

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ordenanza 39883

ARTÍCULO 1°. Exímese del pago de derecho por ocupación y/o uso de la vía pública con artefactos o quioscos destinados a la exhibición y venta de diarios, a los contribuyentes que desarrollan dicha actividad en jurisdicción de esta Comuna.



VEREDICTA LEYES

Ordenanza 39883. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).